



82

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo a la solicitud allegada por la demandante, se entra a revisar el portal web del banco agrario títulos judiciales, donde se evidencia que, se encuentra pendiente por pagar título judicial No 40980000009792 de fecha de constitución 02/01/2020 por la suma de \$200.000 pesos, y títulos No 409800000010233, 409800000010285, 409800000010341, 409800000010413, y 409800000010454, cada uno por la suma de \$150.000 pesos.

Por tal razón, de la revisión del acta de conciliación suscrita entre las partes el pasado 26 de abril de 2019, y de los títulos cancelados a la demandante Rosalba Cárdenas Candro, se puede establecer que, se encuentran canceladas 14 cuotas atrasada cada una por la suma de \$50.000 y la última por la suma de \$57.420, restando el pago de 4 cuotas atrasadas. Así las cosas, este Despacho resuelve lo siguiente:

Primero.- Oficiar al pagador del demandado Flores San Alejo con la finalidad que proceda a efectuar los 4 descuentos faltantes, cada uno por la suma de \$50.000.00, de manera mensual, correspondientes a las cuotas de alimentos atrasadas, los cuales fueron objeto del acuerdo conciliatorio entre las partes; aunado a lo anterior, descontar la cuota de alimentos mensual que corresponde a la suma de \$150.000 pesos.

Segundo.- Por secretaría procédase con el pago de los títulos judiciales No 40980000009792 por la suma de \$200.000 pesos, y títulos No 409800000010233, 409800000010285, 409800000010341, 409800000010413, y 409800000010454, cada uno por la suma de \$150.000 pesos, a favor de la demandante ROSALBA CARDENAS CANDERO.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRÁN
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA
ROSAL CUNDINAMARCA, 4 de JUNIO de 2021
Notificado por anotación en ESTADO No. 21 de esta misma fecha.-
GLORIA PATRICIA AYALA ACOSTA - La Secretaria